

 MINISTERIO DE CULTURA		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>					
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)							
<b>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,				ORDEN No.: <b>28 de julio de 2023</b> OMC/016/2023	
REFERENCIA:		SERVICIO DE INSTALACIÓN, ORIENTACIÓN Y AJUSTE DE 30 PANTALLAS TRASLÚCIDAS DE SEGURIDAD ANTICAIDA PARA EL TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR.					
<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>						<b>NIT</b>	
AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.						0202 250044 404 5	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERVICIO	INSTALACIÓN, ORIENTACIÓN Y AJUSTE DE 30 PANTALLAS TRASLÚCIDAS DE SEGURIDAD ANTICAIDAS, A DISTINTO NIVEL, PANTALLAS CON UNA MEDIDA PROMEDIO DE 47 X 36 CMS Y 12 MM DE GROSOR, ASEGURADOS CON PERNOS CUBRIENDO LOS HUECOS DE REFLECTORES EN LAS ACERAS QUE BORDEAN EL TEATRO NACIONAL DE SAN SALVADOR SE CAMBIARÁN 16 REFLECTORES 18W 3000W SILVER DAÑADOS. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ ADEMÁS ENTREGAR 10 PANTALLAS TRASLÚCIDAS ADICIONALES DE REPUESTO SE HARÁ MANTENIMIENTO DEL CABLE SUBTERRANEO DE LAS LUMINARIAS.	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 5,900.00</b>
MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Debido a la orientación de los focos de piso, colocados a 45 grados para que iluminen adecuadamente el Teatro Nacional de San Salvador, la acera tiene huecos en donde los transeúntes pueden tener caídas y es necesario colocar una pantalla traslúcidas, resistente, que además protege la luminaria, haciendo que el teatro esté siempre iluminado.							
FINANCIAMIENTO: GOES							
GARANTÍA: La empresa se compromete a presentar una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes de la solicitud de ofertas (F4).				FORMA DE PAGO: Se realizarán Un solo pago, CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente.			
LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION: La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Calle Delgado y Avenida Monseñor Romero, Frente a Plaza Morazán, San Salvador. el periodo de ejecución del servicio será de 10 días hábiles (Antes de la ejecución del servicio favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: 7919-9632, con el objeto de coordinar la entrega.)							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final Duplicado Cliente, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad del servicio.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 021 y 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a:							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).							
MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.							
INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.							
_____ DESIGNADO				_____ Vo. Bo. JEFE UCP			
_____ SUMINISTRANTE				_____			

ELABORADO POR: CARLOS ALBERTO GUZMÁN

31-Julio-23